MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO CE N° 06/2022

Modalidad de Contratación: CE N° 06/2022 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE H° A° EN LAS CALLES HUMAITA Y TTE. QUINTANA"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ** , con RUC **1396377-5,** domiciliada en la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Ramón Alcides Gaona Gómez,** con Cédula de Identidad N° **1.396.377**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE H° A° EN LAS CALLES HUMAITA Y TTE. QUINTANA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417329.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 06/2022, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO, según resolución N° 572/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 593/2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2021-2025
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**72131601-004**	**CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE H° A° EN LA CALLE HUMAITA DEL BARRIO SANTA BARBARA**	**Unidad**	**1**		**49.652.000**
1.1		Marcación y replanteo	Metros cuadrados	24	10.000	240.000
1.2		Losa de Hormigón Armado	Metros cúbicos	4,8	2.920.000	14.016.000
1.3		Columna de H°A° 0,30x0,40	Metros cúbicos	1,92	2.920.000	5.606.400
1.4		Zapata de H° A°	Metros cúbicos	4	2.920.000	11.680.000
1.5		Viga de H° A° 0,20x0,50	Metros cúbicos	1,6	2.920.000	4.672.000
1.6		Guarda ruedas de H° A° 0,20x0,30	Metros cúbicos	0,48	2.920.000	1.401.600
1.7		Piso de H° A° esp. 10 cm	Metros cúbicos	2,8	2.920.000	8.176.000
1.8		Baranda	Metros lineal	8	170.000	1.360.000
1.9		Cartel de Obra	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
1.10		Limpieza	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
2	**72131601-004**	**CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE H° A° EN LA CALLE TTE. QUINTANA DEL BARRIO SAN JOSE**	**Unidad**	**1**		**49.652.000**
2.1		Marcación y replanteo	Metros cuadrados	24	10.000	240.000
2.2		Losa de Hormigón Armado	Metros cúbicos	4,8	2.920.000	14.016.000
2.3		Columna de H°A° 0,30x0,40	Metros cúbicos	1,92	2.920.000	5.606.400
2.4		Zapata de H° A°	Metros cúbicos	4	2.920.000	11.680.000
2.5		Viga de H° A° 0,20x0,50	Metros cúbicos	1,6	2.920.000	4.672.000
2.6		Guarda ruedas de H° A° 0,20x0,30	Metros cúbicos	0,48	2.920.000	1.401.600
2.7		Piso de H° A° esp. 10 cm	Metros cúbicos	2,8	2.920.000	8.176.000
2.8		Baranda	Metros lineal	8	170.000	1.360.000
2.9		Cartel de Obra	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
2.10		Limpieza	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
					Precio Total	**99.304.000**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **99.304.000.- (GUARANIES: Noventa y nueve millones trescientos cuatro mil).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (sesenta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra.
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de San Estanislao, para el Ejercicio Financiero 2022"; en el Rubro "520-30-003 "Construcciones".-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: C.P MARIA LOURDES OCAMPOS, Responsable de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Podrá ser presentado mediante Declaración Jurada, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 (ciento veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DE H° A° EN LAS CALLES HUMAITA Y TTE. QUINTANA"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D'ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

ARQ. RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ
Firma Adjudicada
Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. N° 2087